



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-453219-UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud de cobertura de la vacante de un cargo de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva, producida por la jubilación de la Prof. Angélica Leonor Dávila, en la cátedra de Psicología Sanitaria / Psicología Sanitaria en Salud Pública/Salud Mental / Salud Colectiva; y

CONSIDERANDO:

Que en orden #2 Secretaría Académica solicitó se proceda a cubrir la vacante mediante el régimen de promoción del Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para docentes Universitarios, además del siguiente marco normativo: OHCD 1/99 de la FFyH Art 6° sobre designaciones interinas y mecanismo de selección, RHCS 1222/2014 y RHCD 144/2017.

Que en el presente caso se trata de una vacante definitiva de un cargo de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva.

Que la cátedra cuenta con dos Profesoras Adjuntas que provienen del mismo concurso aprobado por RHCD 137/2014 –la Prof. Cecilia Emma Berra es designada en dicha resolución- y la Prof. Griselda Guillermina Sananez con posterioridad por la RHCD 237/2015.

Que ambas docentes mantienen su cargo regular en virtud de haberse sometido a la Evaluación de Desempeño Docente.

Que el art. 14 del CCT establece el siguiente mecanismo de promoción “La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los artículos 64 u 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica”.

Que por RHCD-2024-175-E-UNC-DEC#FP este H. Consejo Directivo resolvió realizar

una selección interna cerrada entre las Profesoras Adjuntas Berra y Sananez, para cubrir por promoción transitoria el cargo de Profesora Titular dedicación semiexclusiva de la cátedra en cuestión.

Que se designó la Comisión Evaluadora y observadores para la selección interna cerrada mediante la RD-2024-175-E-UNC-DEC#FP (ratificada por RHCD-2024-217-E-UNC-DEC#FP).

Que la selección interna se sustanció en tiempo y forma, emitiendo el jurado dos dictámenes obrantes en las presentes actuaciones, uno por mayoría como IF-2024-00968671-UNC-DC#FP (Prof. Gabriel Acevedo y Prof. Angélica Dávila), y otro por minoría como IF-2024-00968703-UNC-DC#FP (Prof. Silvina Buffa).

Que notificadas las postulantes, según consta en IF-2024-00968376-UNC-DC#FP, la Prof. Berra presentó una nota en donde solicita la nulidad del acto de selección por razones de arbitrariedad manifiesta, obrante en las presentes actuaciones en IF-2024-00968403-UNC-DC#FP.

Que por RHCD-2025-19-E-UNC-DEC#FP se solicitó a la Comisión Evaluadora la ampliación de su dictamen a fin de esclarecer los criterios utilizados para confeccionar el orden de mérito propuesto y dar respuesta a lo observado por la Prof. Berra.

Que el Prof. Acevedo y la Prof. Dávila, realizaron la ampliación del dictamen solicitada y por su lado, la otra profesora integrante de la Comisión, Lic. Buffa, realizó la ampliación en un dictamen en disidencia.

Que este H. Consejo Directivo solicitó mediante RHCD-2025-213-E-UNC-DEC#FP nueva ampliación del dictamen al Prof. Acevedo y a la Prof. Dávila donde se explicita con detalle la puntuación interna de cada uno de los ítems de los antecedentes de las postulantes, que llevan a ratificar su dictamen en primera instancia, haciendo constar que la primera ampliación de dictamen no indica el fundamento de la puntuación de antecedentes, por lo cual no permite tener con claridad la apreciación del dictamen de mayoría para la definición del orden de mérito.

Que tanto el Prof. Acevedo como la Prof. Dávila realizaron la segunda ampliación de dictamen solicitada (ordenes #72 y #73 del expediente de referencia).

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado en el despacho de mayoría de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud de nulidad presentada por la Prof. Cecilia Emma Berra de la selección interna cerrada para cubrir un cargo de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva, en la cátedra de Psicología Sanitaria // Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen de mayoría, orden de mérito y lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RD-2024-175-E-UNC-DEC#FP (ratificada por RHCD-2024-217-E-UNC-DEC#FP), en la selección interna cerrada para cubrir un cargo de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva, en la cátedra de Psicología

Sanitaria // Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva.

ARTÍCULO 3°: Designar a la Prof. Griselda Guillermina Sananez en un cargo interino de Profesora Titular dedicación semiexclusiva, en la cátedra de Psicología Sanitaria / Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2026 o antes si fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.